

CARTA DE CONSTITUCION del FORO ARGENTINO DEL AGUA (FADA)

Considerando

Que el agua constituye un bien social valioso e indispensable para la subsistencia de la vida, al que es menester gestionar, proteger y utilizar de una manera sostenible.

Que en nuestro país existen numerosas entidades involucradas en aspectos atinentes al recurso hídrico, cuya experiencia, calidad, y especialidad es preciso reconocer.

La importancia de la existencia de objetivos y metas comunes en lo referente al recurso hídrico, así como de mecanismos de facilitación y promoción de los mismos, a través de la participación de todos los actores interesados en su gestión y uso de manera inclusiva.

La conveniencia de que en nuestro país se generen espacios que permitan la participación de todos los sectores comprometidos en el quehacer hídrico en pos del intercambio de opiniones, experiencias y conocimientos, impulso de proyectos, generación de políticas sostenibles y el efectivo logro de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH).

La necesidad de promover un acercamiento integrador al recurso a través de un abordaje multidisciplinario y multisectorial, teniendo en consideración, de este modo, todos los aspectos involucrados: sociales, ambientales, culturales, económicos.

La certeza de que mediante la creación de espacios de este tipo se aportan elementos y mecanismos altamente valiosos para la participación y el diálogo concebidos como instrumentos orientados a incrementar el bienestar del pueblo de una manera creativa y novedosa, contribuyendo efectivamente a la paz y al desarrollo.

La conveniencia de fomentar intercambios de experiencias y resultados con otros modelos de similar naturaleza existentes en otros países y regiones de Latinoamérica y el mundo.

La vigencia de los Principios Rectores de Política Hídrica, acordados entre la Nación y las Provincias de la República Argentina, y que estos comprenden entre otros, los principios que sustenta la Asociación Mundial para el Agua/Global Water Partnership (GWP)

Acuerdan,

Organizarse como el "FORO ARGENTINO DEL AGUA" (en adelante la Entidad).

Solicitar ser considerados como una de las entidades nacionales acreditadas por GWP como parte de su red mundial, en cuanto la Entidad comparte la misión, principios y valores de la Asociación Mundial para el Agua,

Naturaleza:

La Entidad constituye un espacio neutral, incluyente, multisectorial, sin fines de lucro y apartidario, formado por instituciones argentinas o extranjeras debidamente representadas en el país, destinado a la promoción del diálogo entre actores sociales y a la realización de acciones relacionadas con la gestión integrada del recurso hídrico.

La Entidad no tiene en sí personería jurídica propia y a los efectos de ejercer las relaciones contractuales necesarias para realizar sus objetivos, se utilizará una Institución Anfitriona, que será designada por la Asamblea, de las ofertas que reciba resultantes del llamado al efecto, y que se sujetará a las instrucciones impartidas por la Entidad a través de sus órganos competentes actuando siempre en comunicación permanente con la Secretaría.

La Entidad constituye una organización abierta, y podrá formar parte de ella toda entidad comprometida en el quehacer hídrico nacional, sea de carácter público, privado o mixto, establecida en debida forma, que posea un interés en la temática hídrica y, sean miembros de GWP y apoyen sus principios.

Objetivos:

Promover la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) a fin de asegurar su disponibilidad para las generaciones presentes y venideras.

Promover la creación de espacios de diálogo participación, reflexión y debate.

Abordar y brindar opciones y propuestas a las distintas situaciones y problemáticas planteadas a nivel nacional que tengan que ver con el recurso.

Fomentar alianzas estratégicas con otras entidades, nacionales o extranjeras, para el mejor desempeño de sus actividades.

Promover la incorporación de nuevos miembros a la Entidad.

Contribuir con las autoridades encargadas del diseño, aplicación y gestión de políticas, legislación y normativa relacionada con el recurso hídrico, apelando a los principios de participación, responsabilidad, equidad y transparencia.

Promover una "cultura del agua" basada en el respeto de la diversidad y difundir la temática hídrica en la comunidad nacional en todos sus niveles.

Impulsar la conservación del recurso hídrico como un elemento importante en nuestra identidad nacional a través de actividades de toma de conciencia dirigidas a la comunidad.

Facilitar y promover la investigación y la generación del conocimiento científico, tecnológico, intercambio de información y experiencias, capacitación, movilización de recursos y toda otra actividad necesaria para abarcar de manera cabal la temática hídrica de nuestro país.

Atender aquellos aspectos de género y pobreza en los que la gestión del agua tiene una incidencia fundamental y crítica.

El Foro Argentino del Agua se integra por los siguientes órganos:

Asamblea General

1.- La Asamblea General (en adelante la Asamblea), se integra con todos los miembros de la Entidad. Cada uno de sus miembros tiene derecho a voz y voto.

2.- Las sesiones de la Asamblea están abiertas a la participación de entidades no miembros cuando así lo soliciten con debida antelación y el Consejo Directivo así lo considere. Éstas participarán en calidad de observadores, con voz, pero sin voto.

3.- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, en los meses de abril y noviembre, salvo imposibilidad manifiesta, y en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Consejo Directivo o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los miembros de la Entidad.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea se celebraran en el lugar, fecha y hora que defina el Consejo Directivo. Los miembros deberán ser notificados vía correo electrónico, con confirmación de recepción, al menos veinte (20) días antes de realizarse la misma. El orden del día deberá formar parte de la notificación.

Integran el quórum la mitad más uno de sus miembros y de no reunirse el mismo, la Asamblea se celebrará el mismo día y en el mismo lugar, una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de miembros presentes siempre que sea más de uno.

De lo actuado y decidido, se dejará constancia escrita mediante acta.

4.- Las decisiones.

Cada institución miembro de la Entidad tiene derecho a un voto para la toma de decisiones, los acuerdos se adoptan preferentemente por consenso y de no ser posible por mayoría simple de votos, es decir por la mitad más uno de los miembros que integran el quórum.

A pedido de la minoría, se dejará constancia de su opinión.

En el caso de modificación de esta Carta, de fusión y/o disolución, se requerirá la mayoría calificada, es decir el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Entidad.

En el caso de las decisiones que requieren mayoría simple, cuando luego de tres votaciones no se alcance una mayoría simple por existir múltiples opciones, se tomará la decisión que reúna la mayoría de los miembros que integran el quórum, en la cuarta votación.

La Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

Aprueba las políticas institucionales y sus respectivas estrategias, plan de trabajo y plan de asignación de fondos, en base a las propuestas presentadas por el Consejo Directivo.

Propone y elige a los integrantes del Consejo Directivo, seleccionados entre los miembros de la Entidad.

Elige a la Institución Anfitriona.

Efectúa un seguimiento y evalúa anualmente el cumplimiento de la política institucional y demás herramientas de planificación acordadas por la Asamblea.

Incluye en la sesión inmediata posterior las solicitudes de membresía nueva tramitadas por la Secretaría.

Propone a la GWP la aplicación de sanciones a alguno de sus miembros por razones debidamente fundamentadas.

Toda otra competencia que no sea de las taxativamente reservadas al Consejo Directivo.

Acuerda la disolución de la Entidad, nombra la Comisión Liquidadora y define las normas de su accionar.

El Consejo Directivo.

El Consejo Directivo (en adelante el Consejo), se integra por siete (7) Directores representativos de los distintos sectores que integran la Entidad, electos por la Asamblea, durante la sesión ordinaria que corresponda, entre los miembros de la Entidad, para cumplir un mandato de dos (2) años. Ejercen su cargo ad honorem. La Secretaría actúa como Secretario del Consejo con voz, pero sin voto.

Los miembros del Consejo eligen entre sí al Presidente de la Entidad, quien convoca y preside la Asamblea, y un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente de la Entidad en caso de impedimento o ausencia. El Presidente convoca y preside la Asamblea. Durarán en su cargo el mismo período que el Consejo Directivo por el que fueron electo (dos años), y cesarán en su cargo cuando el Consejo termine su mandato.

El Consejo adopta sus resoluciones preferentemente por consenso y cuando no fuera posible, cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto y si se diere el caso de un empate, el Presidente tendrá voto doble.

Cuando el Consejo Directivo trate un tema que involucre un interés particular de alguno de sus miembros, éste se abstendrá de participar en la discusión, análisis y resolución del tema en cuestión

El Oficial de GWP, podrá participar de las reuniones del Consejo.

Los miembros del Consejo se reunirán por lo menos cuatro veces al año, ejercerán sus funciones por un período de dos años y podrán ser reelectos por otro período similar, al término del cual no podrán ser reelectos, salvo transcurridos dos años después de haber finalizado el segundo periodo.

De lo actuado y decidido, se dejará constancia escrita mediante acta.

El Presidente del Consejo es el representante de la Entidad ante terceros.

Funciones Principales del Consejo Directivo:

Impulsar, aplicar y vigilar la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas de la Entidad.

Velar y observar los valores y principios que la Entidad proclama como propios.

Elaborar y presentar a la Asamblea para su consideración el plan de trabajo anual y demás herramientas de política y planificación.

Supervisar la implementación del plan de trabajo programado y la ejecución presupuestaria, así como la aprobación de las auditorías a la Institución Anfitriona.

Gestionar y administrar con el apoyo de la Institución Anfitriona los recursos de la Entidad.

Convocar a los miembros de la Entidad a las reuniones de la Asamblea.

Elegir y nombrar al Secretario.

En el caso de que la Institución Anfitriona sea uno de los miembros de la Entidad, no podrá ser miembro del Consejo Directivo mientras dure su función,

Secretaría

La Secretaría es el órgano implementador de la Entidad, es responsable de su operatividad y funcionamiento ordinario y estará a cargo de un Secretario.

Su cargo será rentado. Es atribución del Consejo fijar el monto de la remuneración del Secretario.

El Secretario es propuesto y nombrado por el Consejo Directivo, de quien recibe instrucciones a través del presidente y a quien informa previo a cada reunión de forma que las mismas se desarrollen con información actualizada; o cada vez que así lo requiera el Consejo.

El Secretario tiene las siguientes funciones:

Preparar las propuestas de política, estrategia, plan de trabajo, programas, plan de asignación de fondos y presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios y las somete a la consideración del Consejo Directivo.

Establecer e implementar un mecanismo de seguimiento de las actividades por resultados y producción.

Elaborar anualmente un informe narrativo general de la red para ponerlo a consideración del Consejo Directivo y de la Asamblea, así como cualquier otro informe requerido.

Actuar como Secretario de la Asamblea y del Consejo, participando de sus reuniones con voz pero sin voto.

Llevar los libros de actas de la Asamblea y del Consejo Directivo, registro de miembros y demás registros necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Convocar a las reuniones del Consejo Directivo a solicitud del Presidente del mismo, así como organizar y preparar los documentos necesarios para las reuniones de la Asamblea y del Consejo.

Mantener una activa comunicación con GWP y los miembros de GWP en Argentina y en la región, informando y poniendo a disposición de los mismos toda la información que fuera necesaria para cumplir con los objetivos de la Entidad.

Promover el intercambio de experiencias, actividades conjuntas y la reciprocidad de apoyo técnico a nivel nacional y con GWP.

Seleccionar y solicitar a la Institución Anfitriona contrate el personal requerido para la implementación del plan de trabajo previa autorización del Consejo.

Gestionar los fondos para la implementación del programa de trabajo y velar por el eficiente y responsable manejo financiero por la Institución Anfitriona.

Recibe y analiza *prima facie* las nuevas solicitudes y las canaliza hacia las instancias de GWP que correspondan. Las eleva al Consejo para su presentación a la Asamblea.

Institución Anfitriona

Como la Entidad se constituye, sin personería jurídica, como una Red de miembros independientes y cada uno conserva su personería jurídica e individualidad, se hace necesario el respaldo legal para el manejo de los fondos, de una organización que cuente con personería jurídica de acuerdo con las leyes nacionales, a la que se la denominará Institución Anfitriona, y será elegida por la Asamblea por la mayoría de los miembros (mayoría simple) firmándose un convenio de cooperación recíproca por el término de dos (2) años no renovable automáticamente.

De acuerdo a la evaluación de desempeño, y al término de cada período de dos (2) años, éste podrá ser prorrogado.

El domicilio legal de la Entidad es el domicilio de la Institución Anfitriona.

La atribución principal de la Institución es la administración de los recursos financieros de la Entidad, a orden e instrucción de ésta.

Facilitará la administración de fondos y dispondrá de los mismos únicamente conforme las instrucciones del Consejo. La Institución será responsable de las obligaciones contraídas.

Preparará los informes financieros anuales, conjuntamente con el Secretario para su consideración por el Consejo Directivo y la Asamblea, así como aquellos que le fueran requeridos a la Entidad.

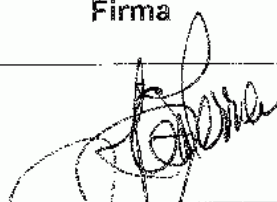
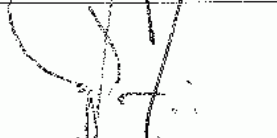
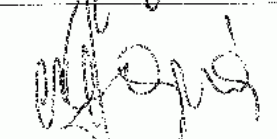
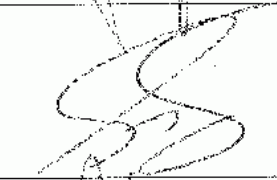
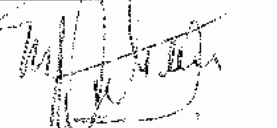
Disposiciones Transitorias:

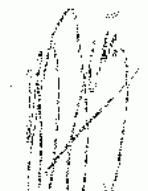
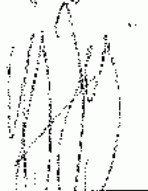
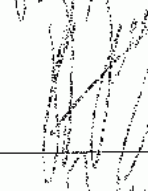

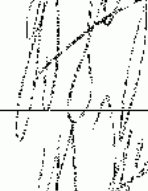
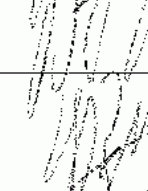
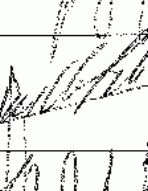


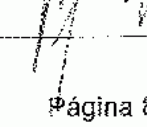
La suscripción y adhesión a la Entidad está abierta de forma permanente para todos los miembros reconocidos por GWP en las condiciones previamente explicitadas, o que se adhieran en el futuro, y su ingreso únicamente requiere la presentación de una solicitud ante el Consejo Directivo y su posterior evaluación y registro.


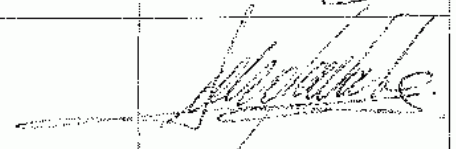
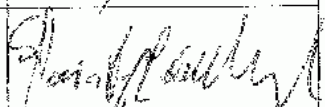
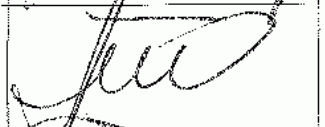
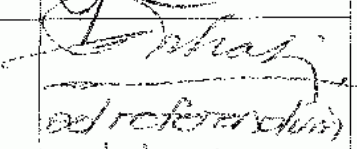
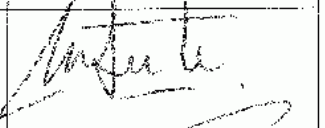
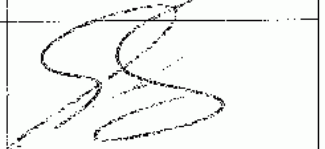
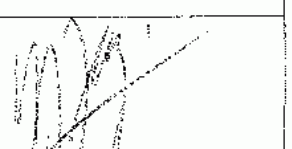
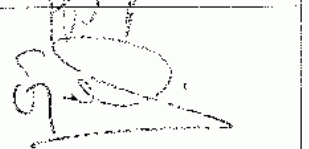
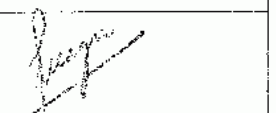
Los funcionarios electos para los cargos de la Entidad una vez expirado el período para el cual fueron electos permanecerán en sus cargos hasta que los sustitutos sean electos o nombrados y tomen posesión de sus cargos.

Por esta única vez y a fin de proveer a la continuidad de la actividad de la Entidad, el Secretario será designado por la Asamblea Constitutiva

Las organizaciones abajo firmantes constituyen así la creación del **Foro Argentino del Agua** solicitando la acreditación correspondiente a la GWP como Country Water Partnership – Argentina:

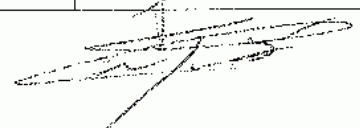
	Institución/Organización	Representante	Firma
1	ADARSA - Asociación de Amigos de Río San Antonio	Juan Carlos Ferrero Presidente	
2	Multimedios Ambiente Ecológico MAE	Antonio Nicolás Gillari Director General	
3	Asociación de Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas de Salta	Miriam Guaymas Secretaria	
4	Centro de Estudios Prospectivos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo	Luis Ragno Director	
5	Centro Latinoamericano de Globalización y Prospectiva – Nodo Argentino del Millennium Project-FUNA	Miguel Ángel Gutierrez Director	

6	Consejo de Regantes del Río Mendoza Asociación Sexta Zona – Río Mendoza	Santiago José Ruiz Freites Representante	
7	Consejo de Regantes del Río Mendoza Asociación Cuarta Zona – Río Mendoza	Santiago José Ruiz Freites Representante	
8	Consejo de Regantes del Río Mendoza Asociación Quinta Zona – Río Mendoza	Santiago José Ruiz Freites Representante	
9	Consejo de Regantes del Río Mendoza Asociación Segunda Zona – Río Mendoza	Santiago José Ruiz Freites Representante	
10	Consejo de Regantes del Río Mendoza Asociación Tercera Zona – Río Mendoza	Santiago José Ruiz Freites Representante	
11	Consejo de Regantes del Río Mendoza Asociación Inspecciones de Alta Montaña – Río Mendoza	Santiago José Ruiz Freites Representante	
12	Consejo de Regantes del Río Mendoza Asociación Primera Zona – Río Mendoza – ASIC Primera Zona	Santiago José Ruiz Freites Representante	
13	Consortio de Usuarios El Tunal – Salta	José Ortiz de Urbina Gerente	
14	Dirección Provincial del Agua – DPA – Tucumán	Baldomero Casillo	
15	Ente Regulador de Servicios de Agua y Cloacas de Tucumán – ERSACT	José Erazzu Gerente General	
16	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Mendoza	Nicolás González del Solar Cátedra Derecho de Aguas	

17	Facultad de Filosofía y Letras , Universidad de Buenos Aires, Instituto de Geografía, Programa de Investigaciones en Recursos Naturales y Ambiente	Gabriel Meconi	
18	Fundación Agreste	Julián R. Varela Presidente	
19	Fundación Madariaga	Gloria Guinazu de Madariaga	
20	Fundación para el Desarrollo Sostenible del NOA - FUNDESNOA	Ana María Pontussi Directora Ejecutiva	
21	Instituto Argentino de Recursos Hídricos – IARH	Víctor Pochat Presidente	
22	Instituto Nacional Del Agua - INA	Alejandra Bustamante Representante	
23	Municipio de Lavalle – Departamento Lavalle Provincia de Mendoza	Luis Ragno Representante	
24	Oficina del Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA en Argentina. Unidad Técnica de Proyectos.	Jorge Rucks Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos de la OEA/DDS en Argentina	
25	Universidad Champagnat Mendoza	Santiago Ruiz Freites Docente Cátedras de Derecho de Aguas y Derecho Ambiental	
26	Universidad Nacional de la Plata Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales - Maestría en Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas	Fernanda Julia Gaspari Coordinadora de la Maestría	
27	Instituto de Estudios e Investigaciones Ambientales de la UCES	Graciela Elizabet Magaz Investigadora	

LAF. CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS
UNT - FACET

LEANDRO RAUL DIAZ
DIRECTOR



Quienes no se encuentren en el presente acto pero sean miembros de GWP al momento de suscripción de la presente acta, quedan habilitados para suscribir ésta en una etapa ulterior.